



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las nueve horas y veinticinco minutos del día uno de julio del año dos mil nueve, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana.

D. Javier Molina Castañeda

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

D^a María Pilar Castillo Montero

D^a Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas

D. Pablo Ariza Rojo

Dña. Teresa Gómez Pérez

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS.....	2
2.- Concertación de operación de endeudamiento – remanente tesorería negativo. Plan Saneamiento financiero.-	2



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 28 de mayo de 2009.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS

2.- Concertación de operación de endeudamiento – remanente tesorería negativo. Plan Saneamiento financiero.-

Área funcional: Ingresos
Expte: 244/09

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, para poder dar cumplimiento a los plazos y requisitos dispuestos por el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los trece que la integran de derecho.

“PROPOSICIÓN

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

remanente de tesorería negativo y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 5 de junio de 2009, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Resultando que por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 285/09, de 5 de junio, se aprueba la concertación de una operación de crédito por importe de 1.026.453,83 euros, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de concertación de la referida operación de endeudamiento.

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2009 se aprueba la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 1.026.453,83 euros correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, ratificándose la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 285/09, de 5 de junio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas correspondiente, así como el plan de saneamiento financiero que consta en el expediente.

Resultando que se han solicitado ofertas a diversas entidades financieras para la presentación de las mismas, habiéndose presentado ofertas por parte de Caja Granada y Caja Rural, siendo la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto la efectuada por Caja Granada.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 1.026.453,83 euros correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, a Caja Granada, al ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, en las siguientes condiciones:

Importe formalización: 1.026.453,83 euros.

Plazo total: 72 meses y 20 días.

Comisiones:

Apertura: 0.40%

Gastos estudio: 0



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Com. Reembolso anticipado parcial y total: 0

Com. Reclamación recibo: 30,00 euros

Tipo de interés y periodicidad de amortización/pago de los intereses

Tipo de interés nominal: hasta la fecha 31/10/2009 será el 3,750% nominal anual
T.A.E.: 3,933%

Resto del plazo: el tipo nominal será variable al alza o a la baja en función del siguiente cálculo (a+b+c):

- a) Índice referencial: el tipo medio publicado en el BOE por el Banco de España al que se ofrezcan depósitos interbancarios en euros a plazo de un año, en el mes anterior a la fecha de revisión.
- b) Margen diferencial: 1,250%
- c) Redondeo: sin redondeo

Periodicidad de revisión: trimestral.

Una vez revisado, el tipo de interés resultante en ningún caso podrá ser superior al 14,00% nominal anual ni inferior al 3,750%.

Interés demora: 20,00%.

SEGUNDO: Notificar a la entidad Caja Granada que ha resultado adjudicataria de la operación, el presente Acuerdo, emplazándola para la formalización de la operación de endeudamiento.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a las entidades financieras que no han resultado adjudicatarias.

CUARTO: Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela